



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El EXP-USL 11432/2022, mediante el cual la Lic. Macarena Soledad ESTEVEZ, solicitó autorización para realizar una pasantía en docencia para graduados en el curso “Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales”, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 2/2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N.º 616/2022 se autorizó a la Lic. Macarena Soledad ESTEVEZ, DU 36992874, a realizar una pasantía en docencia para graduados en el curso “Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales”, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 2/2018), de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la OCS N.º 33/2013.

Que la Secretaria Académica, según lo dispuesto en el Artículo 10º de la mencionada Ordenanza, recomienda aprobar el Informe Final presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de Pasantía de la Lic. Macarena Soledad ESTEVEZ, DU 36992874, realizada en el curso “Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales”, de la Carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudio OCD N.º 2/2018), con una carga horaria total de 120 (ciento veinte) horas, que se llevó a cabo durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, bajo la Dirección del Lic. Gastón Federico GATICA, DU 35475402 y la Codirección de la Esp. Ivana Soledad ORELLANO, DU 28184357.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas